RESOLUCIÓN No. 131

(17 DE NOVIEMBRE DE 2026)

CONVOCATORIA PÚBLICA XVIII CONCURSO VILLANCICOS PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESARROLLO DE LA CULTURA LOCAL "PROMOVER" 2026

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA, en uso de sus facultades legales y;

C O N S I D E R A N D O:

Que, conforme el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece; "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".

Que, de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, el cual define: "El estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que, la Ley General de Cultura 397 de 1997 establece en su artículo 1, numeral 3 que: "El Estado impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad cultural de la Nación Colombiana" y el numeral 8: "El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social".

Que, la Ley general de Cultura 397 de 1997 en el Artículo 18 determina: "El estado a través del Ministerio de cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias y exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales"

Que existe el **PLAN NACIONAL DE DESARROLLO COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA 2022-2026,** mediante el cual, se ha fijado lineamientos estratégicos a seguir tales como Formación de capital humano y Promoción de la Cultura la cual incluye:

Fomento y estímulos a las culturas, las artes y los saberes en donde se Se ampliarán las oportunidades de participación y acceso de todas las regiones del país, las organizaciones culturales y sociales en los territorios, las zonas rurales y aquellas que históricamente han tenido dificultades para acceder a la oferta de convocatorias públicas para la cofinanciación de proyectos e iniciativas artísticas y culturales, para lo cual se incorporarán nuevos enfoques y metodologías que faciliten la participación y acceso a los recursos destinados a convocatorias públicas y a los programas nacionales de concertación cultural y estímulos.

Que existe el **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DUITAMA NUESTRA PRIORIDAD 2025 - 2027**, el cual dentro de sus artículos cuenta con el sector cultura para todos así:

EJE ESTRATÉGICO 2: Desarrollo Social, Cultural y Deportivo. "Fortaleciendo el desarrollo integral, a través de la cultura, el deporte y la inclusión social."

Este Eje es fundamental en cualquier plan de desarrollo territorial, ya que se enfoca en el ser humano como centro de la política pública. Su propósito es consolidar una sociedad más justa, equitativa, participativa y con pleno acceso a oportunidades que le permitan alcanzar su máximo potencial. Se trata de un enfoque multidimensional que aborda la calidad de vida de los ciudadanos desde diversas perspectivas, reconociendo que el bienestar va más allá de los indicadores económicos.

Desde la perspectiva cultural, el eje 2 reconoce la cultura como un motor de desarrollo y una herramienta para la transformación social. Por ello, se propone la protección y promoción del patrimonio cultural, tanto material como inmaterial, así como el fomento de las diversas expresiones artísticas y creativas del territorio. Se busca democratizar el acceso a la cultura a través de la creación y adecuación de infraestructuras como bibliotecas, casas de la cultura y teatros, y el apoyo a los gestores y creadores locales. Este eje busca fortalecer la identidad y el sentido de pertenencia de los habitantes, utilizando la cultura como un espacio de diálogo, memoria y construcción de paz.

PROGRAMAS DEL EJE ESTRATÉGICO 2: "Desarrollo Social, Cultural y Deportivo" Este EJE ESTRATÉGICO se compone de los siguientes programas en el área de Cultura:

- "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.
- Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano
- Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes

PROGRAMA "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos": El programa "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos" es una iniciativa estratégica que busca democratizar la cultura, reconociendo el arte y la creatividad como derechos fundamentales y motores de desarrollo humano y social. Este programa se fundamenta en la convicción de que la participación en la vida cultural es esencial para el bienestar individual y colectivo, el fortalecimiento de la identidad local, la cohesión social y el pensamiento crítico. A través de un enfoque inclusivo y descentralizado, se enfoca en derribar las barreras geográficas, económicas y sociales que históricamente han limitado el acceso a las expresiones artísticas y culturales.

La estrategia se articula en varias líneas de acción. Por un lado, se centra en la promoción del talento local, proporcionando espacios, recursos y plataformas para que artistas emergentes y consolidados puedan crear, exhibir y difundir su trabajo. Esto incluye el apoyo a festivales, la creación de redes de colaboración y el fomento de la producción cultural en diversas disciplinas, como la música, el teatro, las artes visuales, la literatura y el cine. Por otro lado, el acceso efectivo se garantiza mediante la descentralización de la oferta cultural, llevando eventos, talleres y exposiciones a barrios, zonas rurales y comunidades que tradicionalmente han sido excluidas. Esto se complementa con la implementación de políticas de gratuidad o costos simbólicos y la adaptación de espacios para asegurar la accesibilidad a personas con discapacidad. El programa no solo busca que la población consuma cultura, sino que también se involucre en los procesos culturales

y artísticos a través de la educación no formal, talleres de formación, residencias creativas y proyectos de cocreación comunitaria. De esta manera, se fomenta una ciudadanía activa que valora y enriquece su propio patrimonio cultural, transformando a los espectadores en participantes y creadores.

OBJETIVO DEL PROGRAMA 2.3.1 "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos": El objetivo principal de este programa es garantizar que toda la población tenga la oportunidad de participar, crear, disfrutar y beneficiarse de procesos culturales y artísticos, fomentando la creación, difusión y acceso a la cultura de forma equitativa e inclusiva, con el fin de enriquecer la vida de los ciudadanos, fortalecer el tejido social y preservar el patrimonio cultural.

Que, el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama "Culturama", tiene como objetivo desde su creación, "promover, incentivar, difundir y divulgar el desarrollo cultural, artesanal y artístico de los Duitamenses y de la Región", tal como se logra evidenciar a través del Acuerdo No. 016 de septiembre 12 de 1987.

Que, bajo los anteriores postulados, mediante el Acuerdo Directivo No. 15 de noviembre 17 de 2015, aprobado por la Junta Directiva del Instituto De Cultura y Bellas Artes De Duitama - Culturama, adopta el Programa de Estímulos para el Desarrollo de la Cultura Local – Promover dentro del municipio de Duitama y de forma concomitante, se establece la metodología de la mencionada convocatoria contemplando las siguientes líneas básicas de apoyo.

Que, en virtud el marco normativo sustento de las presentes consideraciones, el INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA, ha señalado requisitos generales y las bases específicas de participación de la **CONVOCATORIA PÚBLICA XVIII CONCURSO VILLANCICOS PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESARROLLO DE LA CULTURA LOCAL "PROMOVER" 2026,** el cual hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la **CONVOCATORIA PÚBLICA XVIII CONCURSO VILLANCICOS PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESARROLLO DE LA CULTURA LOCAL "PROMOVER" 2026,**

ARTÍCULO SEGUNDO: Las condiciones generales y específicas de participación de la **CONVOCATORIA PÚBLICA XVIII CONCURSO VILLANCICOS PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESARROLLO DE LA CULTURA LOCAL "PROMOVER" 2026,** se encuentran establecidos dentro del documento de bases de la mencionada Convocatoria, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Que los recursos destinados para el pago de estímulos de la **CONVOCATORIA PÚBLICA XVIII CONCURSO VILLANCICOS PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESARROLLO DE LA CULTURA LOCAL "PROMOVER" 2026,** están disponibles según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000157, por valor de OCHO MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS ($8.200.000)

ARTÍCULO CUARTO: La **CONVOCATORIA PÚBLICA XVIII CONCURSO VILLANCICOS PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESARROLLO DE LA CULTURA LOCAL "PROMOVER" 2026,** tendrá como fecha de apertura el día 17 de noviembre de 2026 y como fecha de cierre de entrega de propuestas el día 30 de noviembre de 2026 y se publicará en la página web del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama Culturama, www.culturamaduitama.gov.co pestaña Convocatorias.

ARTÍCULO QUINTO: Cuando las circunstancias así lo ameriten, siempre que se respete el derecho al debido proceso y no se vulneren los demás derechos de los participantes, el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama Culturama, podrá aclarar las reglas de participación sin que sea necesario expedir una nueva Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra este no procede recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Duitama a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

JULIÁN YOVANNY BENAVIDES CABRA
Gerente General Culturama